

31



Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

I LEGISLATURA

Recinto Legislativo de Donceles, Noviembre 26, 2018

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX; y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 100 fracciones I, II y III y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito someter a consideración de esta soberanía, la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTRUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A EFECTO DE QUE ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA QUE DETERMINEN EN SU CASO, LOS ADEUDOS QUE EN DERECHO LES CORRESPONDEN Y SE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL PAGO RESPECTIVO para la sesión de programación programada para el próximo 27 de noviembre del presente.

Cordialmente

Dip. Margarita Saldaña Hernández

Grupo Parlamentario del PAN

Dip. José De Jesús Martín Del Campo
Castañeda

Grupo Parlamentario de MORENA





Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

I LEGISLATURA

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Los suscritos **MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ** y **JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, respectivamente, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción IX, 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 100, fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentamos ante esta soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A INSTRUIR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A EFECTO DE QUE ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO CON LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, PARA QUE DETERMINEN EN SU CASO, LOS ADEUDOS QUE EN DERECHO LES CORRESPONDEN Y SE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL PAGO RESPECTIVO**, bajo las siguientes:



Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

I LEGISLATURA

Antecedentes

- 1. El artículo 123, apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desarrolla los derechos de los trabajadores al servicio del Estado en materia de seguridad social, estableciendo las bases mínimas en que se organizará, así como que resulta inextinguible el derecho de los trabajadores al servicio del Estado a que se les reconozcan sus derechos laborales.**
- 2. El artículo 10 apartados B, incisos 1 y 2, y, apartado C, incisos 1, 3 y 10, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que el respeto a los derechos humanos laborales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados e instrumentos internacionales.**
- 3. El artículo 48, fracción I y 49, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los organismos descentralizados son parte de la Administración Pública Paraestatal, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.**
- 4. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 4, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, determinan que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal y que tiene por objeto la realización de las actividades que expresamente le confiere su Decreto de Creación, así como sus posteriores modificaciones y adiciones.**



I LEGISLATURA

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. El pasado veintidos de noviembre del año en curso se constituyeron en las instalaciones que ocupa el recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, los dirigentes del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, para exponer a los Diputados que suscriben el presente Punto de Acuerdo que el veintiocho de febrero del presente año la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo se pronunció para realizar las siguientes acciones:
 - *La retabulación a Costos Compensados de Asistentes Administrativos "A" a Ayudantes Administrativos "A", retroactiva a partir del 01 de octubre de 2017, aplicable en la catorcena 6 a cobrar el 15 de marzo de 2018.*
 - *Aplicación de los recursos acordados para la retabulación de las plazas técnicas, la transformación de 1,662 plazas y la relación de 18 más, que beneficiara aproximadamente a 1,900 trabajadores Técnicos, cubiertos con los 60 millones otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, como parte de la cuarta etapa final del Convenio.*
 - *Bono a compañeros con Título Profesional, beneficiando 1,161 trabajadores, apoyo en cumplimiento echo por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, retroactivo al mes de enero de 2018.*



Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

I LEGISLATURA

- *Ropa de Trabajo y calzado, se adquirirán 212,483 prendas para beneficiar a 13,634 trabajadores; correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.*
5. Que los representantes del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, denuncian que la Administración del Sistema de Transporte Colectivo, a esta fecha ha hecho caso omiso a las constantes peticiones por escrito y han permitido se cometa la violación a los derechos laborales y humanos de los trabajadores afiliados a esa organización sindical.
 6. Además, señalaron los representantes del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, que la Administración del Sistema de transporte Colectivo, realizó la retabulación a costos compensados de Asistentes Administrativos "A"; además realizaron el pago retroactivo a enero 2018 del Bono de estudios superiores; y la retabulación de Plazas Técnicas Administrativas y Operativas, pagando en forma retroactiva a partir de enero de 2018, el pasado 17 de octubre proximo pasado, pero estos pagos solo los han realizado a unos cuantos trabajadores, sin que se incluya en todos los casos a sus representados y sin que a la fecha se proporcione la dotación de uniformes y ropa de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.



Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

Por los derechos humanos laborales que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta indispensable para este Congreso, que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad gocen plenamente de sus derechos, de su libertad de asociación y sindical, y sobre todo, puedan recibir las remuneraciones que en derecho les corresponda en términos de las disposiciones jurídicas que regulen su relación laboral con el Poder Ejecutivo de esta Ciudad.



Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

I LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a instruir al titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo para que, en su caso, determinen los adeudos que en derecho correspondan y se realicen los tramites necesarios para el pago respectivo.

SEGUNDO. Se informe al Congreso de la Ciudad la fecha y hora establecida para celebrar la mesa de trabajo entre los funcionarios que para el efecto designe la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y los representantes del Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, para dar el seguimiento correspondiente a las demandas de los trabajadores, y

TERCERO. Se informe a esta soberanía sobre las conclusiones de la mesa de trabajo entre la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.

Recinto Legislativo de Donceles, a 27 de noviembre de 2018.



**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**